



Ética de las Organizaciones y de las Profesiones.  
M<sup>a</sup> del Carmen Barranco Avilés

## ACTIVIDAD II. ÉTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y DE LAS PROFESIONES

**A. Examine los siguientes textos desde la distinción entre moralismo y liberalismo legal:**

### A.I. Contrato de Maestras en España en 1923

Este es un acuerdo entre la señorita.....maestra, y el Consejo de Educación de la Escuela.....por la cual la señorita .....acuerda impartir clases durante un período de ocho meses a partir del..... de septiembre de 1923. El Consejo de Educación acuerda pagar a la señorita..... la cantidad de (\*75) mensuales.

La señorita.....acuerda:

- 1.- No casarse. Este contrato queda automáticamente anulado y sin efecto si la maestra se casa.
- 2.- No andar en compañía de hombres.
- 3.- Estar en su casa entre las 8:00 de la tarde y las 6:00 de la mañana a menos que sea para atender función escolar.
- 4.- No pasearse por heladerías del centro de la ciudad.
- 5.- No abandonar la ciudad bajo ningún concepto sin permiso del presidente del Consejo de Delegados.
- 6.- No fumar cigarrillos. Este contrato quedará automáticamente anulado y sin efecto si se encontrara a la maestra fumando.
- 7.- No beber cerveza, vino ni whisky. Este contrato quedará automáticamente anulado y sin efecto si se encuentra a la maestra bebiendo cerveza, vino y whisky.
- 8.- No viajar en coche o automóvil con ningún hombre excepto su hermano o su padre.
- 9.- No vestir ropas de colores brillantes.
- 10.- No teñirse el pelo.
- 11.- Usar al menos 2 enaguas.
- 12.- No usar vestidos que queden a más de cinco centímetros por encima de los tobillos.
- 13.- Mantener limpia el aula:
  - a. Barrer el suelo al menos una vez al día.
  - b. Fregar el suelo del aula al menos una vez por semana con agua caliente.



Universidad  
Carlos III de Madrid

- c. Limpiar la pizarra al menos una vez al día.
- d. Encender el fuego a las 7:00, de modo que la habitación esté caliente a las 8:00 cuando lleguen los niños.

14.- No usar polvos faciales, no maquillarse ni pintarse los labios.

## **A. II. CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL PERÚ**

**Aprobado en sesión de Sala Plena de fecha**

**14 de octubre del 2003**

### **Artículo 9**

El Juez debe comportarse con el decoro y respetabilidad que corresponden a su alta investidura.

En particular, el Juez debe evitar:

- (i) Aceptar invitaciones de personas que tienen intereses creados respecto de alguna decisión a su cargo; y tampoco de abogados que ejercen en asuntos bajo su jurisdicción.
- (ii) Concurrir a lugares de dudosa reputación.
- (iii) Ingerir sin moderación bebidas alcohólicas.
- (iv) Aceptar directa o indirectamente dádivas o beneficios económicos provenientes de personas o abogados que puedan ser afectados por alguna decisión jurisdiccional a su cargo.
- (v) Consumir sustancias estupefacientes.

A. III. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo político (artículo 1.1 CE)

**B.** Está justificada la introducción en la educación obligatoria de una asignatura sobre educación para la ciudadanía? ¿Y la asignatura de ética de las organizaciones y de las profesiones?

